MINISTERIO DE HACIENDA

4498 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba el modelo normalizado para la solicitud y se regula la participación por vía telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la Intervención General de la Administración del Estado para los actos de comprobación material de la inversión.*

La comprobación material de la inversión, como parte integrante de la función interventora cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración General del Estado, atribuye el ordenamiento jurídico vigente a la Intervención General, tiene por finalidad verificar materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

El artículo 110 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el acto de recepción de los contratos, establece que dicho acto le sea comunicado a la Intervención General de la Administración del Estado, cuando dicha comunicación sea preceptiva, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación material de la inversión. Dicha comunicación será obligatoria de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, cuando la inversión exceda de 30.050,61 euros.

A estos efectos, la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de abril de 1997, aprobó el modelo normalizado de solicitud de representante de este Centro Fiscal para acudir a los actos de comprobación material de la inversión que debía ser utilizado en relación con los contratos administrativos sujetos a la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dejando en vigor los modelos establecido por la Resolución de 21 de febrero de 1985 para los contratos sujetos a la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Con la finalidad de unificar en un solo modelo la solicitud de representante de la Intervención General de la Administración del Estado para acudir al acto de recepción, en esta Resolución se establece un nuevo modelo normalizado que será de utilización preceptiva en todos los contratos administrativos cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, así como para solicitar la designación de representante de este Centro Fiscal para la comprobación material de la inversión en las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración.

Por otro lado, dada la progresiva incorporación de medios telemáticos a la actividad y el ejercicio de las funciones y competencias de esta Intervención General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que posibilita a las Administraciones para que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad, la solicitud de representante de este Centro Fiscal para acudir al acto de recepción, podrá ser realizada a elección del órgano de contratación, bien en soporte papel o bien a través de medios telemáticos.

Se aprovecha por tanto esta Resolución para regular también la participación de los Centros gestores de la Administración General del Estado y de los Organismos Autónomos, a través de medios telemáticos, en el procedimiento de solicitud de representante de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para los actos de comprobación material de la inversión, accediendo a la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Todo ello fruto de la apuesta decidida de la IGAE para canalizar los servicios de colaboración con otras unidades y órganos de las Administraciones Públicas a través de los medios tecnológicos que combinan la informática con las telecomunicaciones.

La participación en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión por vía telemática reúne los requisitos de seguridad que garantizan su autenticidad, la integridad del documento (su no alteración), la confidencialidad o no interceptación del mismo y la fecha de la comunicación.

A estos efectos, el medio elegido por la IGAE para otorgar al procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, la seguridad requerida, es la firma electrónica avanzada, basada en la utilización del certificado de usuario X.509.V3, clase 2, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), que permite establecer los mecanismos para asegurar tanto la identidad de quienes intervienen en la comunicación, como su integridad, detectando cualquier manipulación o modificación de la misma. A ello se ha añadido la transmisión cifrada del documento para lograr el requisito de la confidencialidad.

En virtud de lo anterior dispongo:

Primero. *Objeto.*

La presente Resolución tiene por objeto:

1. Aprobar el modelo normalizado de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, que figura en el anexo I.
2. Establecer el procedimiento que efectúe el tratamiento de la información necesaria para articular la participación por vía telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión.

Segundo. *Ámbito de aplicación.*

La presente Resolución será de aplicación a los Centros gestores de la Administración General del Estado y de los Organismos Autónomos que soliciten la designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión.

Tercero. *Modelo normalizado de solicitud.*

En el anexo I de esta Resolución se establece el modelo unificado y normalizado de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, solicitud que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, será preceptiva cuando la cuantía de la inversión supere los 30.050,61 €. El citado modelo será de utilización obligatoria en todos los contratos administrativos cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidos, así como para solicitar la designación de representante de este Centro Fiscal para la comprobación material de la inversión en las obras, fabricación de bienes y prestación de servicios ejecutados por la propia Administración.

Cuarto. *Condiciones generales de utilización de la vía telemática.*

En el caso de que, de conformidad con la presente Resolución, el órgano de contratación opte por la utilización de la vía telemática, la solicitud se realizará de conformidad con las condiciones, requisitos y procedimientos que a continuación se detallan:

1. Sólo podrá obtener el código de usuario y, en consecuencia, participar en este procedimiento de solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, por medios telemáticos, aquellos órganos que tengan competencia en la tramitación de la contratación.

2. La aplicación informática contempla dos tipos de usuarios: Usuario competente para la firma de la solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión y usuario tramitador de dicha solicitud.

El primer tipo de usuario, usuario competente, será aquella o aquellas personas físicas del Centro gestor de la AGE u Organismo Autónomo con capacidad para efectuar esta solicitud.

El segundo tipo de usuario, usuario tramitador, será designado por el usuario competente anterior entre las personas que presten sus servicios en el Centro gestor de la AGE u Organismo Autónomo, para la grabación de las solicitudes de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión.

3. La solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión por medios telemáticos constará de dos fases. En la primera, el usuario tramitador efectúa la grabación de la solicitud a través de la propia aplicación, sin que dicha solicitud adquiera efecto por el propio hecho de la grabación. En la segunda fase, el usuario competente realiza la firma electrónica de la solicitud o de la relación de solicitudes pendientes de firma del correspondiente Centro gestor de la AGE u Organismo Autónomo, tomando efecto la solicitud a partir de dicho momento.

4. El usuario competente para firmar, interesado en participar por medios telemáticos en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, deberá disponer de un certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) admitido para efectuar comunicaciones telemáticas con la IGAE, y para la firma electrónica de la solicitud. Los requisitos para la obtención e instalación de este certificado se exponen en anexo II de esta Resolución. Adicionalmente deberá disponer de un identificativo lógico de usuario, para acceso a la aplicación, previamente registrado en el directorio de la IGAE, cuya solicitud se formulará como se indica en anexo III de esta Resolución.

5. El usuario tramitador, que participe por medios telemáticos en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, utilizará el identificativo lógico de usuario asignado al correspondiente usuario competente para firmar, y la contraseña asociada, para acceso a la aplicación. El usuario tramitador, por tanto, no necesita disponer de un certificado X.509.V3.

6. En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la participación telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del interesado por el propio sistema mediante los correspondientes mensajes de error.

7. No se admitirá la participación telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, en calidad de usuario competente de firma, cuando el certificado de usuario utilizado haya perdido su vigencia o no coincida su titularidad con la identificación del interesado.

8. No se admitirá la participación telemática en el procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, en calidad de usuario tramitador de la solicitud, cuando el identificativo lógico de usuario utilizado no esté previamente registrado, haya perdido su vigencia o no coincida la contraseña introducida con la asignada a dicho identificativo.

Quinto. *Procedimiento de solicitud de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión a través de medios telemáticos.*

El participante en el procedimiento se pondrá en comunicación con la Intervención General de la Administración del Estado a través de Internet o de cualquier otra vía equivalente que permita la conexión a la dirección: http://www.igae.minhac.es/ y procederá como se indica a continuación:

1. Una vez conectado y superado el proceso de validación y autenticación se accederá a la aplicación CORE-net que permite la participación en el procedimiento de solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión.

2. La aplicación COREnet, en función del tipo de usuario que accede (tramitador o competente para firmar) presenta prestaciones distintas.

3. El usuario tramitador podrá realizar al menos las siguientes operaciones:

Alta de contratista. Para tramitar a través de ella el alta de un contratista no registrado previamente en la base de datos de la aplicación.

Alta de solicitudes. Permite realizar a través de esta opción la captura de la solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión, con carácter previo a su suscripción y remisión.

4. El usuario competente para firmar, además de las operaciones anteriores, podrá efectuar la firma electrónica de las solicitudes dadas de alta y pendientes de firma.

Las solicitudes firmadas surtirán efectos una vez recibida la confirmación correspondiente al acto de la firma.

Sexto.

Queda sin efecto la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 24 de abril de 1997, así como la de 21 de febrero de 1985.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y es de aplicación a los órganos de la Administración Civil del Estado y sus Organismos Autónomos. Asimismo, resulta de aplicación a la Administración Militar del Estado el modelo normalizado de solicitud de representante del anexo I.

Madrid, 20 de enero de 2003.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.

ANEXO I

Instrucciones para completar la solicitud

1. Tipo de recepción: Identifica el régimen jurídico aplicable al contrato: Ley de Contratos del Estado (L.C.E.) Pro-

visional/L.C.E. Definitiva/L.C.E. Única y Definitiva y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P).

2. Ámbito: Provincial/Multiprovincial/Extranjero. En caso de recepción multiprovincial indíquese en anexo, detalle de importe y descripción de la inversión por provincias.

3. Referencia: Campo a cumplimentar por la IGAE.

4. Fecha Solicitud: Campo cumplimentado por la IGAE.

5, 6, 7 y 8. Datos relativos al Centro Gestor. En el supuesto de que la solicitud se realice por medios telemáticos, estos datos aparecerán cumplimentados en el formulario, según el código de usuario aportado en la entrada a la aplicación.

9 y 10. Datos relativos al contratista: Se seleccionará de los contratistas existentes, mediante una cadena de caracteres que identifiquen parcialmente a dicho contratista.

11. Descripción y localización de la inversión: Texto obligatorio a aportar.

12. Expediente: Clave o código de expediente asignado por el Centro gestor al expediente que se tramita.

13. Lugar de la comprobación: Se indicará la provincia donde se realizará la recepción.

14. Importe: En euros, con dos decimales.

15. Entregas parciales: Sí/No.

16. Calificación: La calificación se hará de conformidad con las siguientes categorías. Consultoría, asistencia y servicios/Gestión de servicios públicos/Contratos administrativos especiales/Trabajos específicos concretos y no habituales/Convenios de colaboración/Ejecución por la Administración/Obras y suministros.

17. Forma de adjudicación: Concurso/Subasta/Negociado/Negociado. Contratación centralizada.

Sólo solicitudes definitivas:

Los campos, 18 Referencia y 19 Fecha Acta (si hubiera sido suscrita) deberán cumplimentarse con los datos de la recepción provisional. En el supuesto de que la solicitud se realice por medios telemáticos, los datos aparecerán cumplimentados en el formulario.

DATOS SOLICITUD REPRESENTANTE

1. Tipo de Recepción		3. Referencia	
2. Ámbito		4. Fecha Solicitud	

CENTRO INVERSOR

5. Ministerio		6. Provincia	

7. Direc. Gral./Direc. Provincial/Org.Autónomo

8. Dirección Postal del solicitante

CONTRATISTA

9. Denominación Social	
10. Núm. Identificación Fiscal	

11. DESCRIPCION Y LOCALIZACION DE LA INVERSION

12. Expdte/Clave	
13. Lugar de la Comprobación	
14. Importe	
15. Entregas Parciales	
16. Calificación	
17. Forma Adjudicación	

SOLO SOLICITUDES DEFINITIVAS

18. Referencia	
19. Fecha Acta	

ANEXO II

Requisitos para la obtención e instalación de un certificado de usuario Clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)

Para la obtención e instalación de un certificado de usuario clase 2CA emitido por la FNMT-RCM, el interesado deberá proceder de la forma siguiente:

1. Podrán solicitar el certificado de usuario 509.V3 las personas físicas que posean un documento nacional de identidad (DNI).
2. Para la obtención del citado certificado de usuario se procederá de la siguiente forma:

a) El interesado deberá conectarse a la dirección de Internet que establezca a estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (actualmente http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm) y seleccionar las siguientes opciones:

1. Descargar el Certificado raíz de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la Clase 2CA.

Con esta operación se obtiene el reconocimiento «de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda» mediante la incorporación de su clave pública en el navegador del usuario.

La huella digital del certificado raíz de la entidad emisora FNMT Clase 2CA es la siguiente:

Con el algoritmo de «hash sha1»:

43 F9 B1 10 D5 BA FD 48 22 52 31 BO DO 08 2B 37 2F EF 9A 54.

Con algoritmo de «hash md5»:

25 9D CF 5E B3 25 9D 95 B9 3F 00 86 5F 47 94 3D.

A continuación se seleccionará la siguiente opción:

2. Solicitud del certificado de usuario vía web.

En esta etapa se realizarán las siguientes operaciones:

Se generarán las claves pública y privada.

Se transmitirán a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la clave pública y el documento nacional de identidad del solicitante del certificado. La clave privada no sale del navegador.

La Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda almacenará los datos de la petición y devolverá un «código de solicitud de certificado».

b) Una vez obtenido el código de solicitud de certificado, el interesado deberá personarse en una oficina de registro de la Intervención General de la Administración del Estado o de cualquier Delegación de Economía y Hacienda, habilitada a estos efectos, para proceder a su identificación.

La persona física titular del certificado deberá aportar:

Documento nacional de identidad.

Código de solicitud de certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Una vez identificado, el interesado procederá a firmar el modelo de solicitud de certificado.

El Ministerio de Hacienda transmitirá diariamente los certificados tramitados a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para que proceda a su emisión.

c) Pasadas cuarenta y ocho horas de la solicitud del certificado, el usuario deberá conectarse a la dirección anteriormente indicada (actualmente http://www.cert.fnmt.es/clase2/main.htm) y seleccionar la siguiente opción:

4. Descarga del certificado.

El interesado deberá incorporar al formulario el documento nacional de identidad del titular del certificado y el código de solicitud de certificado obtenido en el apartado 1 de este anexo.

Con esta operación la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, descargará en el navegador del solicitante los datos públicos del certificado, a saber: Datos identificativos propios del certificado y firma acreditativa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda que, junto con la clave privada que posee en el navegador el titular del certificado, debidamente verificado e instalado, servirá para que éste sea operativo.

ANEXO III

Solicitud a la IGAE de código de usuario para acceso vía Internet

La solicitud se cumplimentará por el usuario competente para firmar, mediante el formulario adjunto (anexo IV: «Solicitud de Usuario Externo»), el cual deberá rellenarse como se indica a continuación:

Fecha de solicitud: La que corresponda.

Código de usuario: Solamente se cumplimentará en el caso de que el usuario de COREnet ya disponga de código de usuario externo de la S.E.P.G.

Aplicación: Introducir «COREnet».

Administración: Se rellenará con la palabra «ESTADO».

Departamento: Se cumplimentará el Ministerio que corresponda a ese Centro Gestor.

Unidad: Corresponde al Centro Gestor que tiene la competencia de contratación.

Direcc. postal: Corresponde a la del Centro Gestor.

Teléfono: Corresponde al del Centro Gestor.

Fax: Corresponde al del Centro Gestor.

Nombre y apellidos del responsable de la unidad que efectúa la petición: Corresponde al titular de la competencia de firma para la solicitud de designación de representante de la IGAE para los actos de comprobación material de la inversión.

Nombre y apellidos del usuario de la aplicación: Corresponden al de una persona de contacto (Por ejemplo, los de un usuario tramitador).

Teléfono: Corresponden al de una persona de contacto (por ejemplo, los de un usuario tramitador).

DNI del usuario: Obligatorio, por necesidades de autenticación fuerte con firma digital.

Se refiere al DNI del titular competente para la firma.

Direcc. correo electrónico del usuario: Del usuario competente para la firma.

Se deberá proporcionar una justificación razonada de la solicitud de usuario.

El formulario se enviará al Subdirector general de Intervención y Fiscalización de la IGAE por alguna de las siguientes vías:

Correo electrónico a la dirección (recepciones@igae.minhac.es).

Correo dirigido a:

Intervención General de la Administración del Estado.
S.G. de Intervención y Fiscalización.
Calle María de Molina, 50.
28071 Madrid.

Fax dirigido al número 91 536 73 80.

Intervención General de la Administración del Estado.
S.G. de Intervención y Fiscalización.
Calle María de Molina, 50.
28071 Madrid.

ANEXO IV.- "Solicitud de Usuario Externo"

SOLICITUD DE CÓDIGO DE USUARIO EXTERNO

Fecha de solicitud:

Código de usuario:

Aplicación: COREnet

Administración:

Departamento:

Unidad:

Direcc. Postal:

Teléfono: **Fax:**

Nombre y apellidos del responsable la unidad que efectúa la petición:

Nombre y apellidos del usuario de la aplicación: **Teléf.:**

DNI del usuario: **Direcc. correo electrónico del usuario:**

Justificación razonada de la solicitud

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN.